

## ARRENDAMIENTO DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL

### TEMPORADA 2025-2026

#### DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento por este Ayuntamiento del **BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE CAMPO REAL**, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, siendo la adjudicación basada en el precio.

El contrato será por un período de 12 meses, a contar desde el 15 de junio de 2025, debiendo estar abierto el bar obligatoriamente durante el período de apertura de la Piscina Municipal, al menos, en su mismo horario, de 12:00 a 21:00, de lunes a domingo, siendo el importe anual de 3.000 euros, que podrá ser mejorado al alza por los interesados. El pago del precio será abonado por el adjudicatario al Ayuntamiento de forma mensual.

La presentación de la proposición presume la aceptación incondicional por el licitador de las documentación que rige esta contrato, sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma manual, en sobre cerrado, en las oficinas del Ayuntamiento, **de lunes a viernes, de 9 a 14 horas y los jueves, de 17 a 20 horas, hasta el día 23 de mayo de 2025.**

Las personas interesadas deberán presentar oferta económica y una declaración responsable indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa, se atenderá únicamente al criterio precio.

Se atribuirá la máxima puntuación (10 puntos) a aquella oferta que proponga un mayor canon sobre el mínimo indicado y, a las demás la puntuación que corresponda proporcionalmente en función del porcentaje de mejora que suponga su oferta.

A los efectos de la solución de empates, la propuesta de adjudicación se realizará por sorteo.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá en acto público, el cual se avisará con la suficiente antelación, a la apertura de las mismas.

La persona que haya presentado la mejor oferta deberá presentar presente la siguiente documentación:

1. Constitución de la garantía definitiva por importe de 150 euros.
2. Copia de póliza del seguro de responsabilidad civil para la cobertura de todos los daños que pudieran ocasionarse con motivo del desarrollo del contrato, con una cobertura mínima de 150.000 euros.
3. Certificación acreditativa de estar al corriente en obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
4. Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.
5. Alta en el censo de Actividades Económicas de la AEAT correspondiente al ejercicio 2025.
6. Certificado de situación censal.

El propuesto adjudicatario no deberá tener deudas con el Ayuntamiento de Campo Real.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación.



El servicio se gestionará a riesgo y ventura del concesionario, de modo que su retribución la percibirá directamente de los usuarios. Los precios serán acordes con los precios habituales de mercado de productos similares.

El adjudicatario podrá realizar las modificaciones que estime pertinentes en las instalaciones que se ponen a su disposición, siempre que éstas sean adecuadas al uso que se pretende, previa autorización del Ayuntamiento.

### **Ejecución del contrato:**

El concesionario asumirá las siguientes obligaciones esenciales:

- Prestar el servicio de forma continuada y permanente durante el plazo de vigencia del contrato, poniendo en funcionamiento el local de Bar y sus anexos e instalaciones, dotándolo de los elementos de menaje y enseres que permitan su normal funcionamiento.
- Cualesquiera otras actividades complementarias deberán ser autorizadas por el Ayuntamiento. Queda terminantemente prohibido que el propio adjudicatario, o sus familiares o amigos, por tal condición, puedan bañarse sin el previo pago de la tasa señalada para el disfrute de la piscina municipal en la correspondiente ordenanza fiscal.
- La conservación de los locales e instalaciones puestos a su disposición por el Ayuntamiento, así como el mantenimiento en perfecto estado de limpieza e higiene del Bar de la Piscina Pública Municipal y dependencias anexas. Las obligaciones de conservación y limpieza se extienden a todo el Bar, cocina, despensa, terraza y servicios así como a los alrededores del local en los que se detectasen residuos de los productos consumidos en el bar, durante la vigencia de este contrato.
- Admitir y facilitar el adecuado uso del Bar a las personas que hayan pagado la entrada en el recinto durante el horario de apertura al público de la piscina. Fuera del horario de apertura al público de la misma, la entrada al Bar será libre, guardando la debida consideración y atención a los clientes.
- Prestar el servicio dentro del horario que, con carácter general, haya sido establecido por la Comunidad de Madrid y la normativa aplicable para este tipo de instalaciones.
- Durante los meses de apertura de la piscina, el servicio de bar permanecerá abierto todos los días.
- Estar al día en el pago de cuantos impuestos, tasas y otros derechos sean necesarios para la realización de la actividad objeto del servicio.
- Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionare el funcionamiento del servicio salvo cuando ello sea consecuencia de los actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por la Corporación con carácter ineludible. A tal efecto, deberá suscribir una póliza que cubra el riesgo de la explotación, quedando claro que, de no ser exclusiva para este contrato, sí quede cubierta la explotación de estas concretas instalaciones.
- Revertir al Ayuntamiento, una vez finalizado el contrato, en perfecto estado, todos los bienes e instalaciones puestos a su disposición por el Ayuntamiento, y aquellos otros adscritos por él mismo, y que no puedan recuperarse sin dañar la estructura de las obras e instalaciones existentes, no pudiendo, en consecuencia, enajenar bienes afectos a la explotación que hubieren de revertir a la administración, ni gravarlos, salvo expresa autorización de la Corporación.
- Ejercer por sí la explotación y no cederla o traspasarla a terceros sin consentimiento expreso del Ayuntamiento.
- Establecer un servicio amplio de bebidas, aperitivos, bocadillos, desayunos, etc.
- Sufragar los gastos de consumo de agua (los de consumo eléctrico o basura corresponden al





Ayuntamiento).

- Cumplir, en general, las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad Social. El personal que aporte por su cuenta el adjudicatario, no adquirirá relación jurídica alguna con el Ayuntamiento.
- Cumplir, en general, las disposiciones vigentes en materia de higiene en el trabajo, debiendo presentar la solicitante autorización de la autoridad sanitaria para la manipulación de alimentos, todo ello sin perjuicio de que deba tenerse autorización por todo aquel que resulte obligado por la normativa de aplicación
- Cumplir, en general, las disposiciones vigentes en materia de consumo, exponiendo al público el listado de precios.
- Será por cuenta del concesionario todo el material necesario para la explotación del negocio, cualquiera que sea su naturaleza.
- Abonar el canon mensual resultante de la licitación.

Durante el plazo de vigencia del contrato, el concesionario tiene los siguientes derechos:

- Utilizar los bienes de dominio público necesarios para la prestación del servicio y puestos a su disposición por el Ayuntamiento para esos fines.
- Percibir el precio de los productos expendidos en el Bar.
- A la explotación efectiva del Bar sin más impedimentos que los que se deriven de la presente documentación y de las disposiciones legales de aplicación.

El Ayuntamiento tiene los siguientes derechos:

- a. Cobro del precio del contrato
- b. Inspección del servicio.
- c. El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago del adjudicatario a sus proveedores ni de los deterioros que terceras personas puedan causar en el bar. Tampoco será responsable de los posibles daños que se puedan producir a los usuarios del servicio como consecuencia de la prestación del servicio de forma negligente.

Dada la naturaleza del contrato se limita a un mes el período de garantía desde la finalización de la prestación.



### INVENTARIO

Concepto	Marca	Descripción	Color	Unid
CONGELADOR HORIZONTAL	Genérico	Congelador universal para hielo	Blanco	1
Maquina Hielo	Genérico	Maquina de hacer hielo en aluminio	Plateado	1
Lavavajillas	Genérico	Lavavajillas de aluminio generico	Plateado	1
Nevera-frigorífico	Genérico	Nevera-frigorifico horizontal en aluminio de 4 cuerpos	Plateado	1
Nevera-frigorífico	Genérico	Nevera-frigorifico horizontal en aluminio de 3 cuerpos	Plateado	1
Termo de agua	NOFER			1
Estanterias con baldas de madera		Estanterias de hierro con baldas de madera bastante viejo y deteriorado, situadas en barra		5
Extintores	Genérico	Colocado en almacén dentro de la cocina	rojo	1
Extintores	Genérico	Colocado en la entrada al bar	rojo	1
Aire Acondicionado	MIDEA	De techo con mando a distancia.	BLANCO	1
FRIGORIFICO	EDESA	Frigorifico de pie con baldas de rejilla ( no se sabe si funciona o no )	plateado	1
Muebles horizontales alumnio	Genérico	mueble de aluminio	plateado	3
Ventilador	FIRSTLINE		blanco	1
Fregadero	Genérico	fregadero en barra viejo aluminio + fregadero mas largo en cocina de aluminio	plateado	2
Estanterías individuales aluminio	Genérico	situadas en la cocina	plateado	3
Reloj	Genérico	reloj normal de pilas situado en cocina, circular		1
Extractor-campana	Genérico	Campana grande situada en cocina de aproximadamente de +2 metros	plateada	1
Expositor-nevera de barra bar	EDESA	expositor para comida en alumnio y cristal de 1,5 metros aproximadamente	plateado	1
barras - mostradores hierro		mostradores-barras de hierro portatiles en estado bastante deteriorado	rojo	2
mesas terraza	genérico			2
papeleras	generico	papeleras de pared de aluminio acopladas en pared de la barra	plateadas	2
ASEOS BAR PISCINA		Aseos completos femenino y masculino con taza water y lavabo. Incluyen 2 dispensadores de papel		2



D./D<sup>a</sup>.....  
con NIF n.º ....., en representación de (en caso de no actuar en  
nombre propio).....  
con CIF n.º ....., con domicilio a efectos de notificaciones en.....  
....., C.P.....  
en..... número de teléfono..... a efectos de  
su participación en el contrato de arrendamiento del BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL EN  
CAMPO REAL, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que se dispone a participar en la contratación referenciada.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es: .....
- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.
- Declaro que conozco la documentación que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando la cantidad de..... euros.

En, a Campo Real, a ..... de ..... de 2025

Firma

Fdo.: .....

